

RESOLUCIÓN 4705

130 DIC. 2016

Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2017.

**LA DIRECTORA GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución 2822 del 30 de diciembre de 2.002, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 4841 del 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se establecieron, entre otros, los requisitos, procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución 4839 del 29 de diciembre de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2016 a las siguientes entidades: **BANCOLOMBIA S.A., CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A., BBVA COLOMBIA, CITIBANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. y BANCO GNB SUDAMERIS S.A.;**

Que mediante Resolución 4839 del 29 de diciembre de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2016 a las siguientes entidades: **BANCO DE BOGOTA, BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., y BANCO POPULAR;**

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 4841 del 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Subdirector del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-27515 del 26 de diciembre de 2016 bajo radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 1-2016-111414 del 27 de diciembre de 2016, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el

A.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2017"

Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 28 de diciembre de 2015 y el 23 de diciembre de 2016, el cual tuvo el siguiente resultado:

Posición	Entidad
1	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
2	BANCOLOMBIA S.A.
3	BBVA COLOMBIA
4	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
5	CITIBANK
6	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.
7	BANCO DAVIVIENDA S.A.
8	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
9	BANCO DE BOGOTA
10	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
11	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
12	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A
13	BANCO POPULAR

Que según la información remitida por el Subdirector del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-27515 del 26 de diciembre de 2016 bajo radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 1-2016-111414 del 27 de diciembre de 2016, el **BANCO POPULAR** no cumplió el requisito de adjudicación en el mercado primario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 4841 del 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional;

Que según la información remitida por el Subdirector del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-27515 del 26 de diciembre de 2016 bajo radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público número 1-2016-111414 del 27 de diciembre de 2016, el **BANCO POPULAR** ocupó el último lugar en el ranking de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública y simultáneamente ocupó el último lugar en todos sus componentes;

Que mediante comunicación con número de radicación 1-2016-101131 del 25 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA** solicitó su inclusión formal en el Programa de Creadores de Mercado para títulos de deuda pública para la vigencia 2017, para lo cual la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional verificó que **BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA** cumpliera con los requisitos establecidos para ser Aspirante a Creador de Mercado, condiciones que fueron cumplidas a satisfacción;

Que mediante comunicación con número de radicación 1-2016-101960 del 29 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **BANCO DE OCCIDENTE** solicitó su inclusión formal en el Programa de Creadores de Mercado para títulos de deuda pública para la vigencia 2017, para lo cual la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional verificó que **BANCO DE OCCIDENTE** cumpliera

RESOLUCIÓN No. **4705** De **30 DIC. 2016**

Página 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2017"

con los requisitos establecidos para ser Aspirante a Creador de Mercado, condiciones que fueron cumplidas a satisfacción;

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 4841 del 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, en una vigencia será de veinte (20);

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 4841 del 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de Creadores de Mercado para una vigencia será de diez (10) y el número máximo de Aspirantes a Creadores de Mercado será el resultante de la diferencia entre el número máximo de participantes en el Programa y el número de Creadores de Mercado designados;

Que de acuerdo con lo enunciado en los considerandos anteriores, el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública cuenta con ocho (8) vacantes, para ser asignadas a las entidades que a 30 de noviembre de 2016 hayan solicitado su ingreso al Programa.

### RESUELVE

**Artículo 1.** *Designación de Creadores de Mercado para la vigencia 2017.* Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2017:

1. BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
2. BANCOLOMBIA S.A.
3. BBVA COLOMBIA
4. CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
5. CITIBANK
6. JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.
7. BANCO DAVIVIENDA S.A.
8. CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
9. BANCO DE BOGOTA
10. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

**Artículo 2.** *Designación de Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2017.* Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2017:

1. BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
2. BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
3. BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA



Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2017"

4. BANCO DE OCCIDENTE

**Artículo 3. Exclusión.** Excluir del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública a **BANCO POPULAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 y 4 del Artículo 17 y de lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 18 de la Resolución 4841 del 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**Artículo 4. Recursos.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**Artículo 5. Vigencia y Derogatoria.** La presente Resolución deroga en su totalidad a la Resolución 4839 del 29 de diciembre de 2015 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **30 DIC. 2016**

DIRECTORA GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

  
**ANA MILENA LÓPEZ ROCHA**

APROBÓ: Lucas Arboleda/ Germán Estrada / Luis Alexander López  
ELABORÓ: Luis Alexander López  
DEPENDENCIA: Subdirección Financiamiento Interno de la Nación